

	<p style="text-align: center;">PO-SST-7 V.1 POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL 05/02/2024</p>	<p style="text-align: right;">Consultoría y Soluciones de Ingeniería</p>
---	---	---

1. INTRODUCCIÓN

En busca de mejorar las condiciones de salud y seguridad y fomentar un bienestar integral a todos nuestros colaboradores, INCOSOL INGENIERÍA S.A.S, fomenta y favorece el debido equilibrio en la relación descanso y trabajo, en beneficio del desarrollo personal, profesional, social y familiar de las personas; bajo criterios de entornos saludables y sostenibles.

2. ALCANCE

Aplica a todos los centros de trabajo que integran la empresa INCOSOL INGENIERIA S.A.S, y se hace extensiva a todos los cargos y niveles de la empresa, independientemente de su tipo de contrato, función, rol que representa. A su vez promoverá, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices contenidos acá.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente política se aplicará a la totalidad de trabajadores de INCOSOL INGENIERIA S.A.S, que realizan su trabajo ya sea en las oficinas de la empresa o en donde se desarrollen las actividades de la empresa, tanto en las modalidades presencial, teletrabajo, trabajo remoto, modalidad combinada o mixta y trabajo en casa, según aplique.

La desconexión digital es un derecho y, en consecuencia, no constituye una obligación. INCOSOL INGENIERIA S.A.S reconoce en todo caso, el derecho a la desconexión digital de los trabajadores, que garantice el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

En particular, INCOSOL INGENIERIA S.A.S garantizará que los colaboradores, podrán ejercer su derecho a la desconexión digital. Este derecho atenderá a la naturaleza y objeto de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida laboral, social y familiar de los colaboradores y equilibrio de vida.

Siempre asegurando la productividad y la adecuada prestación del servicio, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni impacto en evaluaciones de desempeño, salvo que de la conducta del colaborador se derive un perjuicio para INCOSOL INGENIERIA S.A.S o para el resto de sus colaboradores o clientes.

El derecho a la desconexión digital se concretará en la presente política interna, elaborada conforme a lo establecido en la Ley 2191 del 2022, y se regirá, en términos generales, de acuerdo con las siguientes reglas o modalidades en el ejercicio laboral: Como norma general, los colaboradores de INCOSOL INGENIERIA S.A.S evitarán enviar mensajes por correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios de comunicación, fuera de su horario laboral, estando prohibido el envío, además, en fines de semana, festivos y vacaciones, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor. Ningún

	<p style="text-align: center;">PO-SST-7 V.1 POLÍTICA DE DESCONEJÓN LABORAL 05/02/2024</p>	<p style="text-align: right;">Consultoría y Soluciones de Ingeniería</p>
---	--	---

colaborador podrá exigir respuesta al mensaje enviado fuera del horario laboral del destinatario. De igual modo, evitará marcar el correo electrónico como urgente si no es estrictamente necesario. La empresa puede incluir las formas y medios que se consideren propias de sus actividades diarias.

4. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA DESCONEJÓN LABORAL

INCOSOL INGENIERIA S.A.S, garantizará a través de sus canales y formas de comunicación como boletines, escritos, reuniones, conexiones y eventos presenciales o virtuales, las siguientes medidas para la debida y necesaria desconexión laboral.

5. COMUNICACIONES

Como norma general, INCOSOL INGENIERIA S.A.S, establecerá y velará por que la emisión de comunicaciones de índole laboral a través de medios digitales no tenga lugar entre la finalización de la jornada laboral y el inicio de la siguiente.

En caso de que este tipo de comunicaciones sean emitidas o recibidas fuera del citado horario, el emisor de estas deberá tener presente que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión digital y contestarlas únicamente dentro de su horario laboral. Cabe aclarar que lo indicado no aplicaría ante situaciones de fuerza mayor, urgencia y extrema necesidad, en las cuales se requiera de la adopción de medidas especiales o respuestas inmediatas.

Se promueve la libertad en la utilización por parte del emisor de mensajes de las herramientas de programación que puedan estar disponibles en los sistemas de correo electrónico o mensajería, como por ejemplo programación de envío de correos electrónicos, para que sean recibidos dentro del horario laboral del receptor.

Se promueve la redacción de mensajes automáticos de respuesta en las diversas plataformas de mensajería, en las cuales los colaboradores, durante periodos de ausencia, licencias, vacaciones, viajes; indiquen las fechas en las que no estarán disponibles y designar el correo o los datos de contacto de la persona que hará el reemplazo o respaldo del trabajador durante su ausencia.

Se establece para cualquier caso que los colaboradores incluyan en la firma del correo electrónico corporativo, el siguiente texto: "Los mensajes recibidos fuera del horario laboral, fines de semana, festivos y vacaciones no tendrán respuesta inmediata a menos que existan razones de extrema urgencia, caso en el cual favor comunicarse por el siguiente medio, Número de celular 3002488279, Hugo Prieto (Gerente General).

6. CITACIONES, REUNIONES Y EVENTOS

Se promueve en todas las áreas la planificación de reuniones dentro del horario laboral, como norma general con inicio a partir de las 7:30 am, considerando horarios de almuerzo y pausas de descanso. En cualquier caso y considerando que las personas puedan estar en diversos lugares con horarios diversos o diferencia horaria; como norma general el inicio de las reuniones no podrá tener lugar antes de la hora de inicio de la jornada establecida

	<p style="text-align: center;">PO-SST-7 V.1 POLÍTICA DE DESCONEJÓN LABORAL 05/02/2024</p>	<p style="text-align: right;">Consultoría y Soluciones de Ingeniería</p>
---	--	---

para cada uno de los participantes y la finalización de las mismas no se extenderá hasta más tarde de la terminación de la jornada ordinaria de trabajo. De forma general, INCOSOL INGENIERIA S.A.S, establece que las reuniones tendrán duración máxima que no exceda la jornada laboral y si se requiere más tiempo, se considerará un evento de formación, capacitación, trabajo de construcción en equipo o entrenamiento, que tendrá una duración diferente y debe realizarse siempre en los horarios laborales.

INCOSOL INGENIERIA S.A.S, velará por que todas las áreas programen y desarrollen las convocatorias de inducción, capacitación, entrenamiento, formación, reuniones, videoconferencias o presentaciones en el horario y jornada laboral para todos los colaboradores. INCOSOL INGENIERIA S.A.S, velará por que todas las áreas citen con suficiente antelación las convocatorias de inducción, capacitación, entrenamiento, formación, reuniones, videoconferencias o presentaciones; incluyendo la hora de inicio y finalización y la agenda o temáticas que se tratarán. Adicionalmente se establece que ningún trabajador deberá ser citado a ninguno de estos eventos en su tiempo de descanso (incluye período posturno, vacaciones, permisos, entre otros).

INCOSOL INGENIERIA S.A.S, hace un llamado a los líderes, facilitadores y personal que cita a reuniones y otras similares, a tratar los temas de agenda de manera productiva y efectiva, para evitar dilatar el tiempo más de lo establecido. INCOSOL INGENIERIA S.A.S, validará periódicamente estas medidas, ampliará y modificará las acciones que favorezcan el bien común y el objeto de la desconexión laboral que se establece en esta política.

7. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

INCOSOL INGENIERIA S.A.S, podrá revisar de forma periódica esta Política, con el fin de introducir actualizaciones o modificaciones que se consideren necesarias para su cumplimiento. Esto incluye observaciones o recomendaciones se sugieren las siguientes áreas: Vigía de la SST, Comité de Convivencia Laboral, el área de talento Humano y todas las recomendaciones que lleguen a través del canal de participación establecido por INCOSOL INGENIERIA S.A.S.

8. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política estará publicada, disponible y permanentemente actualizada en la carpeta compartida a los grupos de trabajo en el aplicativo Teams y en Colegio de Gestión del Riesgo de ARL SURA y cada cambio se comunicará a través de correo corporativo o de mensajes a través del grupo de WhatsApp que hemos creado para compartir información de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Hugo Prieto
Representante Legal

	<p align="center">PO-SST-7 V.1 POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL 05/02/2024</p>	<p align="right">Consultoría y Soluciones de Ingeniería</p>
---	--	--

Control de Cambios					
Rev No.	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó
0	18/10/2023	Creación del documento.	SAD	HAP	HAP
1	05/02/2024	Revisión, se realizó cambio en la forma de la divulgación	MLPR SAD	SAD	HAP
1	24/02/2025	Se revisa pero no se hacen modificaciones	SAD	HAP	HAP